

ANIMALES / CHILE

Dan a conocer Reglamento de la Ley de Tenencia Responsable de Animales de Compañía

El Ciudadano · 26 de agosto de 2018



La subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo dio a conocer el reglamento de la Ley 21.020 de Tenencia Responsable de Animales de Compañía. El reglamento, publicado en el diario oficial, desde el 17 de agosto, entrega las directrices sobre cuidados y responsabilidades para todos quienes deciden integrar a sus vidas un animal de compañía.

En ese sentido, desde la subsecretaría hicieron llegar a los medios de prensa algunos de los aspectos relevantes para conocimiento de la ciudadanía, respecto a esta nueva reglamentación.

Identificación: A partir del nuevo reglamento la identificación de las mascotas es obligatoria y ésta podrá realizarse a través de un microchip instalado por un médico veterinario o un técnico supervisado por el profesional o cualquier marca permanente e indeleble como tatuajes a anillos.

Registro: El registro se realiza en la plataforma web www.registratumascota.cl o de forma presencial en el municipio correspondiente con un certificado de existencia que entrega un médico veterinario. Independiente de la forma que se realice el registro el municipio debe otorgar un certificado de registro al tenedor responsable. Es de carácter obligatorio y gratuito.

Plazos: 180 días desde el día de publicado el reglamento (fecha límite 12 de febrero de 2019), 90 días desde la adquisición de la mascota

En caso de tener un perro declarado potencialmente peligroso (PPP), el tenedor responsable deberá hacer el registro de esta declaratoria en la plataforma web.

Multas: El plazo para registrar a las mascotas es de 180 días corridos (se cumplen el 12 de febrero de 2019) después de publicado el reglamento en el diario oficial y las multas que arriesgan quienes no cumplan con este requerimiento son de 1 a 30 UTM.

Extravío de Mascotas: Existirá un sistema de alerta de mascotas extraviadas. En caso de pérdida de una mascota o animal de compañía, el tenedor deberá dar aviso a la municipalidad respectiva en el plazo de tres días corridos. En caso de que unos particulares encuentren un animal este deberá dar cuenta del hecho, con el número de chip, en la página de registro para de esta forma dar inicio al procedimiento de alerta.

Tenedores Responsables de Razas Potencialmente Peligrosas: El Tenedor Responsable debe velar por todos los cuidados del animal que tiene a cargo, estos son: alimentación, controles veterinarios, cobijo, espacio.

Además, los dueños de especies caninas de razas Potencialmente Peligrosas, PPP, estas son: Bullmastiff, Doberman, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Pitbull, Presa Canario, Presa Mallorquín, Rottweiler y Tosa Inu, deben cumplir con las siguientes normativas:

- Ser mayor de 18 años
- Circulación en la vía pública con bozal, arnés y correa
- Contratar un seguro de responsabilidad civil
- El dueño debe tomar curso de adiestramiento y obediencia
- Cerco seguro y espacio adecuado

Finalmente, se prohíbe a los responsables de mascotas o animales de compañía el adiestramiento dirigido a acrecentar y reforzar su agresividad. La infracción a esta disposición será sancionada con la multa de 1 a 30 UTM.

[Lea y descargue el reglamento completo aquí](#)

Fuente: [El Ciudadano](#)